

RESOLUCIÓN GGRAL – GAL N° 188/2023

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL, CÓDIGO BCB: LPN N° 010/2023-1C “CONTRATO DEL SEGURO
INTEGRAL PARA EL BCB” – PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución de Directorio N° 134/2021** de 23 de noviembre de 2021, mediante la cual se designa al Lic. Rubén Gonzalo Ticona Chique en el cargo de Gerente General del BCB, quien asume funciones a partir del 24 de noviembre de 2021.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2237** de 1 de noviembre de 2023, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-311** de 5 de diciembre de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Proveído de 5 de diciembre de 2023** inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2023-43500 por el cual el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-311 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-416**, de 6 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS**, en los incisos e) y g) del Parágrafo I del artículo 33 señalan que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), tiene como funciones: “Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;” y “Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”.

Que los incisos m) y n) del artículo 15 del **RE-SABS** del BCB, establece que: “Una vez

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remitirá al RPC y éste aprueba el informe o solicita su complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda" y "La GAL elabora el Proyecto de Resolución y remite el mismo al RPC, para su suscripción. El RPC revisa, suscribe la Resolución y la remitirá al DCC en el plazo máximo de un (1) día hábil a partir de la fecha de emisión de dicha Resolución".

Que el artículo 1 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, dispone la designación al Gerente General del BCB como Responsable de Procesos de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegando de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como de suscribir los respectivos contratos, modificatorios y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2237** en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Subgerencia de Gestión de Riesgos cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-311** de 5 de diciembre de 2023, por el cual la Comisión de Calificación del BCB en el Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional LPN N° 010/2023-1C "**CONTRATO DEL SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB**" - Primera Convocatoria, señala que se efectuó el Acto de Apertura de las propuestas electrónicas, la descarga de los documentos enviados, el reporte electrónico de precios y la apertura del sobre recibido con la garantía de seriedad de propuesta; para posteriormente verificar la presentación de los documentos de acuerdo a la Ficha de Apertura del SICOES, detallada a continuación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	1.662.959,87

Asimismo, señala que como resultado de la Evaluación Preliminar de la propuesta presentada fue efectuada utilizando el Formulario V-1 según cuadro, estableciendo que conforme a la evaluación realizada a los documentos administrativos y la Garantía de Seriedad de Propuesta, se tiene que la propuesta del proponente: BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con la presentación y validez de los documentos solicitados de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC; por tanto se continuó con la evaluación correspondiente.

Dando continuidad con la evaluación; considerando el Método de Selección y Adjudicación PEMB, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 25 del DBC, establece que la propuesta económica del proponente: BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., se encuentran dentro del precio referencial, establecido para el proceso de contratación y obtuvo el PEMB.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

Respecto a la evaluación técnica de la propuesta habilitada con el PEMB, la Comisión de Calificación señala que, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 25.2 del numeral 25 del DBC se efectuó la evaluación técnica mediante el Informe Técnico BCB-SGR-DSC-INF-2023-296, señalando que de la evaluación técnica la propuesta del proponente BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., la misma cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

“La propuesta del proponente BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. obtuvo el PEMB y su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencia establecido para el presente proceso de contratación, cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.”

Finalmente, en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

“(…)

7.1 Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: “Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.

7.2 Adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación Licitación Pública Nacional LPN N° 010/2023-1C **“CONTRATO DEL SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB”**, a favor del proponente **BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

CONTRATO DEL SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA: RAMOS	(*) PROPUESTA ECONOMICA Bs	PERIODO DEL SEGURO
MULTIRIESGO O TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD	726.417,74	UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
BANQUERA Y DELITOS ELECTRÓNICOS	878.155,80	
INCENDIO Y ALIADOS	11.558,32	
RESPONSABILIDAD CIVIL	22.968,00	
AUTOMOTORES	13.033,73	
ACCIDENTES PERSONALES	10.826,28	
TOTAL	1.662.959,87	

*Los montos incluyen impuestos de Ley.

7.3 Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente, previa revisión de los aspectos de su competencia”.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-416, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...)De la normativa señalada y los antecedentes expuestos, se concluye que como consecuencia de la evaluación de la única propuesta presentada,

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-311 de 5 de diciembre de 2023 y habiendo el RPC aprobado expresamente el citado informe en la misma fecha, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2023-43500, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 010/2023-1C "CONTRATO DEL SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB" – Primera Convocatoria, en favor del proponente BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el monto total de Bs1.662.959,87 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Nueve 87/100 Bolivianos); al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, mediante Resolución expresa en aplicación de lo establecido en el inciso g) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS, concordante con el inciso n) del artículo 15 del RE-SABS del BCB."

POR TANTO.

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional, Código BCB: LPN N° 010/2023-1C "CONTRATO DEL SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB" - Primera Convocatoria con CUCE: 23-0951-00-1382269-1-1, en favor del proponente BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el monto total de Bs1.662.959,87 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Nueve 87/100 Bolivianos) al haber cumplido su propuesta con lo establecido en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-311, en merito a lo establecido en el inciso g) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS, concordante con el inciso n) del artículo 15 del RE-SABS del BCB, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO DEL SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA: RAMOS	(*) PROPUESTA ECONOMICA Bs	PERIODO DEL SEGURO
MULTIRIESGO O TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD	726.417,74	UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
BANQUERA Y DELITOS ELECTRÓNICOS	878.155,80	
INCENDIO Y ALIADOS	11.558,32	
RESPONSABILIDAD CIVIL	22.968,00	
AUTOMOTORES	13.033,73	
ACCIDENTES PERSONALES	10.826,28	
TOTAL	1.662.959,87	

(*) Incluye los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración queda encargada del
"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 6 de diciembre de 2023.

RUBÉN GONZALO TIGONA CHIQUE
GERENTE GENERAL
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



RGTCH/mnzm/dvhc/jfva/nymg.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



